



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 JUN. 2017

VISTO:

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el expediente N° 124/16 y, la nota presentada por la agente RISSETTO, María Florencia.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución. El art. 33° inc. b) establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Por Disposición N° 152/16 se otorgó a la agente Rissetto, María Florencia, una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía.

Conforme la nota presentada, en fecha 15 de junio de 2017, la agente informa que ya no desempeña el cargo de mayor jerarquía por el cual se le otorgó la licencia y solicita la finalización de la licencia concedida.-

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que instrumente su reincorporación a esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención propia de su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

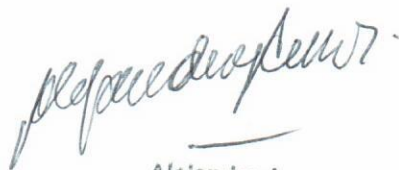
Artículo 1°.- Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía otorgada a la agente RISSETTO, María Florencia, legajo N° 2136, DNI N° 34.583.614, a partir del 15 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Dar intervención a la Dirección de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3°.- Registrar, notificar a la agente y oportunamente, archivar.

DRRHH
egf/AMC
SSAL
fnc/FOB

DISPOSICIÓN N° 0 9 7 1 1 7



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.